

RADICACION: 2020-00328-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior solicitud con el escrito respectivo o. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 26 de enero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio 073

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El deudor FREDY EDUARD REYES SERRANO en escrito que antecede, informa que ya se encuentra al día en las cuotas ante su acreedora, razón por la cual solicita se le requiera para que se produzca la entrega del vehículo respectivo.

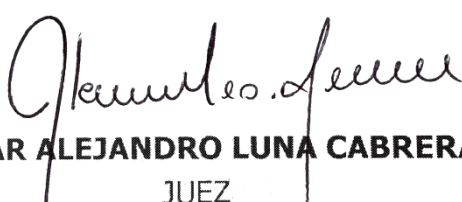
Se recuerda, que se trata de una SOLICITUD DE PAGO DIRECTO y que por lo tanto no se traba Litis alguna respecto a la obligación que se acordó, y que el despacho conforme lo regulado por las normas pertinentes, desde el 26 de noviembre de 2019 a través del interlocutorio No. 1.057 dio terminación a la misma, y ordenó ya la entrega del rodante a FINESA conforme correspondía, razón por la cual debe acudir directamente a esta para los fines que persigue.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. **NEGAR** lo solicitado por el memorialista por improcedente, por las razones dadas en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 011
Fecha: FEB.01.2021